

	CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL	VERSION 01
		VIGENCIA 2016-2017

INTRODUCCIÓN

Como empresa de Servicios de Alimentación y con nuestra misión de promover hábitos de alimentación saludable, generando bienestar en los seres humanos y respetando el medio ambiente, día a día trabajamos por mantener los más altos estándares en la calidad del servicio que ofrecemos, así como en la forma de actuar de todos los que conformamos Aldimark S.A.S. Nuestro éxito y futuro depende de que cada uno de nosotros actúe de un modo profesional, responsable y de acuerdo con los estándares establecidos en este Código de Ética.

El Código de Ética para empleados de ALDIMARK es una herramienta que muestra y permite identificar las líneas de comportamiento que desarrollan las distintas políticas de la Compañía. La enunciación no involucra todos los eventos que son susceptibles de ser enfrentados por parte de los empleados, pero define claramente las bases y da los elementos conceptuales para la resolución de cualquier evento. La responsabilidad de su observancia recae sobre todos y cada uno de los destinatarios y por lo tanto su cumplimiento es obligatorio.

El presente Código de Ética tiene su ámbito de aplicación en todas las actividades que se desarrollen por y a nombre de ALDIMARK, para todos sus empleados durante las vigencias de sus servicios a favor de la Compañía, o por fuera de ella, cuando pudiesen afectarla o involucrarla. En cualquier caso, habrá de entenderse que los postulados aquí consignados aplican por igual a todas las personas sin distinción que prestan sus servicios a favor de ALDIMARK. El Código encuentra su fundamentación, inspiración y guía en los siguientes documentos: * Declaración Universal de los Derechos Humanos* Política en Derechos Humanos de ALDIMARK * Legislación Laboral vigente y aplicable en Colombia *Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos* Leyes anticorrupción (Canadá, Colombia, Francia, Reino Unido y EEUU)

LEGALIDAD: este valor recoge la atención y observancia a las normas vigentes y aplicables, cuyo tenor habrá de atenderse de manera preferente en la aplicación de este Código.

TRANSPARENCIA: los comportamientos de los destinatarios de este documento deben estar orientados a soportar su evaluación, observación y vigilancia, a fin de que se garanticen actuaciones acordes con los intereses aquí contenidos.

OBJETIVIDAD: las decisiones, comportamientos y actuaciones de los empleados y contratistas de ALDIMARK deben estar orientados por una visión clara, acorde y alineada con los intereses de la Compañía, por encima de los particulares que pudieren resultar. ·

LIDERAZGO: la búsqueda del mejoramiento personal y de la Empresa habrá de delimitar el cumplimiento de las labores y obligaciones contenidas en este Código, con visión de liderazgo y abanderamiento en todas las funciones cumplidas por sus destinatarios. ·

RESPECTO: la aceptación de las diferencias y la convicción de que la razón ha de superar la fuerza, nos dan las bases para considerar que no existe motivo para aceptar la agresión a las personas en su integridad incluidas sus ideas. relaciones a todo nivel y en toda actividad y su observancia un principio esencial de procedimiento personal. ·

RESPONSABILIDAD: la ejecución consciente de nuestras funciones, labores y actividades lleva implícita la asunción de las consecuencias que de ellas resulten. Entender en la cotidiana labor y desempeño, tanto en lo personal como en lo laboral, la trascendencia que tiene nuestro actuar y asumir directamente, con sentido crítico y de mejoramiento permanente, tales hechos, resulta esencial a nuestra labor al servicio de ALDIMARK. ·

INTEGRIDAD: la capacidad de actuar con una línea definida, manteniendo siempre un compromiso con tales criterios, aun a pesar de que la decisión o resolución que debamos tomar sea adversa a nuestros intereses, o los de nuestros amigos o familiares, constituye la visión de integridad deseada por ALDIMARK y esperada de sus funcionarios. Van en contravía de la voluntad de la Empresa, las decisiones que se toman a sabiendas de existir interés personal o de persona familiar en el asunto encomendado a su resolución, control o supervisión directa. Es un imperativo que todas las personas que prestan sus servicios a ALDIMARK muestren transparencia en sus actuaciones y procuren siempre el beneficio de la Compañía. En esta línea resulta imperativo para los empleados de ALDIMARK informar oportunamente al gerente general o al Director de Operaciones aquellas situaciones referentes a relaciones de subordinación con familiares o de interés personal o comercial. Igualmente, resulta contrario al proceder adecuado, la toma de decisiones motivada por cualquier clase de influencia externa, o fundada en criterios distintos a la sana crítica y al deber de cuidado máximo de los intereses de ALDIMARK.

La aceptación de bienes, servicios, favores personales, gratificaciones, comisiones, descuentos provenientes de contratistas o proveedores, cuya naturaleza, valor o utilidad trascienda el criterio publicitario, es considerada como lesiva de la objetividad

en la toma de decisiones y por lo tanto contraria al querer de ALDIMARK. En este mismo sentido habrán de entenderse los favores personales, o beneficios para sí o persona familiar que influyan o causen en terceros la impresión de influencia, y por lo tanto serán inaceptables. Es deber de todos actuar con el más profundo interés de proteger los intereses de ALDIMARK, acorde con sus propias políticas, y guardando siempre un comportamiento a fin de que resulte y sea visto como transparente.

Los empleados y sus familias no deben tener participación en cualquier empresa que provea servicios o que compita con ALDIMARK, a menos que esta condición haya sido consultada y aprobada por la Gerencia General. El intercambio de favores, pequeños regalos, comidas o entretenimientos es una práctica que promueve la buena voluntad y la confianza en las relaciones de negocios; pero determinar qué es aceptable y no influencia o modifica nuestro criterio requiere buen juicio y sentido común. Si es el caso, donde no es clara la definición de la situación debemos consultar al área de Gestión Humana.

Acorde con las prácticas anticorrupción, resulta obligatorio para empleados y contratistas evitar en todo caso y en todas las circunstancias, bien de manera directa o indirecta, los pagos en dinero, especie o promesas de remuneración, cualquiera que ella fuere, a funcionarios públicos para facilitar, agilizar, omitir actos propios de sus deberes y obligaciones. Igual tratamiento habrá de darse respecto de candidatos a cargos públicos previa su posesión y respecto de asuntos que hayan de resolver durante el ejercicio del mismo. Es obligación de todos los empleados y contratistas poner en conocimiento de la Gerencia General o al Director de Operaciones, cualquier circunstancia e incluso sospecha sobre la transgresión de esta directriz.

La base de las actividades de ALDIMARK es el respeto por las libertades individuales, garantizadas por la ley de Colombia. Su respeto, exaltación, promoción y difusión constituyen una obligación de todos los empleados. El carácter civil de ALDIMARK, así como de sus funcionarios, contratistas y bienes, es la piedra angular de nuestra protección en situaciones de conflicto armado y constituye un elemento fundamental de cuidado y respeto para todos. Por ello, ningún trabajador actuará de forma tal que ponga en riesgo esta condición.

Los empleados y contratistas no deben relacionarse con grupos al margen de la ley; es su obligación poner en conocimiento de supervisores y gerentes cualquier circunstancia que pueda ser interpretada como atentatoria contra el carácter inmune que le otorga el derecho internacional humanitario al cual se acoge ALDIMARK. Todos los funcionarios han de entender la función vital que cumple para la Nación nuestra actividad de Servicios de Alimentación y de la Información. Conscientes de esta responsabilidad, y acorde con los principios de la Compañía, deben procurar que sus actos sean motivo de construcción de una sociedad más justa, donde su

participación, tanto individual como en representación de ALDIMARK, muestre sensibilidad.

Bienes

Los bienes que posee ALDIMARK están para el servicio de ésta y a tal efecto no habrán de recibir uso distinto, salvo las expresas autorizaciones que previamente se obtengan de parte de los gerentes. Los activos de la Compañía son responsabilidad de todos, y por ello estamos directamente obligados a evitar su malversación, sustracción, pérdida, destrucción o uso inadecuado; frente a terceros tenemos el deber de evitar, o de poner en conocimiento de autoridades y/o supervisores, coordinadores o gerentes, los posibles hechos u acciones que los pudiesen llegar a afectar de cualquier modo.

Salud ocupacional y seguridad industrial

El trabajo encargado por ALDIMARK habrá de ser desarrollado en observancia de la salud individual y la seguridad industrial de todas las personas involucradas con la Compañía. Todos debemos entender el carácter fundamental de este postulado. Nadie admitirá, ni ejecutará ninguna acción que atente contra la vida, salud e integridad propia o de cualquiera de los empleados o contratistas, siendo deber personal el cumplimiento de las prácticas y procedimientos dispuestos para tal fin y el reporte oportuno de cualquier hecho que atente contra éstos.

Imagen y reputación

Para ALDIMARK, la visión pública que de ella se tenga resulta vital para el logro de sus objetivos. Por ello, sus trabajadores han de entender que su manejo requiere especial cuidado. Los empleados de ALDIMARK han de entender que su comportamiento e imagen personal tienen un efecto en la asociación que de ellos se hace con la empresa. Por esta razón, el decoro, el respeto en sus relaciones interpersonales, así como el cumplimiento de sus deberes cívicos y comerciales tienen efecto en la reputación colectiva de la Compañía. La libertad de ideas, pensamiento y afinidades políticas que asiste a todos los funcionarios de ALDIMARK, la vinculación con partidos, organizaciones religiosas, culturales etc. son libres y estrictamente individuales y será responsabilidad de cada uno lograr que así sean entendidas. Por ninguna razón, comportamientos y acciones individuales pueden comprometer a ALDIMARK con tendencias religiosas, políticas, sociales o culturales. Ningún empleado dará declaraciones públicas a nombre de ALDIMARK, sin contar con la expresa autorización del gerente general o de la Junta Directiva de la Compañía, mismos que versarán rigurosamente sobre el tema para el cual se les haya facultado.

Violencia o agresiones

En desarrollo de sus políticas, ALDIMARK no admite ningún tipo de violencia, agresión, presión, intimidación, amenaza o acoso para el desarrollo de labores en su interior. Derivado de ello, el uso, porte o utilización de armas al interior de la empresa, salvo las

necesarias para las labores de vigilancia contratadas para tal fin, se encuentra totalmente prohibida. En este mismo sentido, el trato denigrante, altanero, las presiones para acceder a comportamientos contrarios a la voluntad y querer de las personas se encuentra fuera de las alternativas de acción para los individuos al servicio de ALDIMARK.

Relaciones laborales

Las relaciones de trabajo en ALDIMARK se regirán acorde con criterios de oportunidad para todos y en igualdad de condiciones y oportunidades. A fin de suplir una necesidad laboral, la Empresa evaluará a todos los candidatos en igualdad de condiciones y el único criterio de selección será su capacidad frente a la tarea a desarrollar; por lo anterior, consideraciones de sexo, raza, edad, clase social, creencias políticas o religiosas, condiciones de salud o limitaciones físicas no serán bases para descartar o discriminar candidato, empleado o contratista alguno. No serán solicitados, menos aún exigidos bajo ninguna circunstancia, exámenes médicos de embarazo, test de Elisa, o cualquier otro examen tendiente a precisar condiciones específicas de salud, salvo las particulares circunstancias que permita la ley laboral. El trabajo infantil se encuentra totalmente prohibido dentro de ALDIMARK. Todos los funcionarios de la Compañía son responsables por evitar dentro de los contratistas el empleo de menores de edad en labores al servicio de la Empresa. Las medidas disciplinarias que la Compañía haya de aplicar se efectuarán en clara observancia de los postulados del debido proceso. Por ninguna razón se aplicarán sanciones que afecten la integridad física o moral de las personas, o que vulneren su privacidad; nadie será sancionado por ninguna conducta que no esté previamente establecida y por comportamiento ejecutado sin contar con la información o preparación adecuada. ALDIMARK no admite de sus empleados comportamiento, acto o conducta de naturaleza sexual que afecte la estabilidad y desempeño de los mismos creando un ambiente laboral hostil e intimidante.

Manejo documentación e información del negocio

Es posible que derivado de nuestro trabajo tengamos acceso a información privilegiada y útil para operaciones comerciales y en general para la producción de utilidades. Es deber de todos mantener reserva y discreción sobre este tipo de información que pudiese llegar a nuestro conocimiento, aun si de ésta tuviésemos noticia accidentalmente. Trasladar la información a terceros fuera de la Empresa, o en su interior, sin ser su superior funcional o persona encargada de administrarla, o que no la requiera en virtud de sus funciones, resulta inadmisibles en un comportamiento ético. El uso de la misma para obtener provecho para sí o terceros es igualmente prohibido y censurable.

Manejo de las relaciones

Por la importancia de la labor desarrollada por ALDIMARK para el sector público y privado y para el país, igualmente por el grado de dificultad que plantea el recorrer diversas zonas y lugares en los cuales hacemos presencia para llevar a cabo nuestras metas y objetivos, sumado al deber de la protección de los intereses de la Empresa, entendemos que el trato con personas o entidades externas se constituye en tema fundamental y frente al cual nuestro proceder ha de estar signado por claras directrices. Mantener canales de comunicación claros, oportunos y autorizados, que faciliten el flujo de información y entendimiento, es vital en el cumplimiento de deberes a favor de ALDIMARK. Direccionar oportunamente las comunicaciones, información e inquietudes hacia las personas encargadas de recibirlas, manejarlas, administrarlas y atenderlas es una obligación de todos los funcionarios de la Empresa.

Comunidades

A partir del respeto de las creencias, cultura e ideologías de las diferentes comunidades en las cuales hace su presencia ALDIMARK, trabajaremos con ellas en el logro de las metas comunes, cumpliendo nuestros compromisos y obligaciones legales. Tales compromisos y obligaciones frente a las comunidades únicamente podrán ser acordados, pactados y adquiridos a nombre de ALDIMARK por las personas corporativamente encargadas y facultadas para ello. Para empleados y contratistas es imperativo mantener en todo caso, sin excepción alguna, un comportamiento respetuoso frente a toda persona y comunidad con la cual interactúe en desempeño o representación de ALDIMARK. Bajo ninguna circunstancia, los empleados están autorizados a actuar en contra de estos principios y por lo tanto tomarán en cuenta el mejor interés para ALDIMARK en todo evento que llegare a presentarse, asumiendo posiciones opuestas a todo tipo de enfrentamiento y trasladando de manera inmediata el manejo de la situación a los encargados del tema.

Pagos o favores indebidos

Ninguna persona está facultada para hacer pagos ilegítimos para obtener beneficios para ALDIMARK, y por ello no resulta admisible como justificación la utilidad que de tal comportamiento se pueda derivar a favor de la Empresa. La obtención de permisos, concesiones, facultades, prórrogas, mejoras o condiciones favorables de parte de funcionarios públicos y/o privados como consecuencia de pagos o favores no considerados legalmente no es admitida por ALDIMARK y por lo tanto no es susceptible de ser realizada por sus funcionarios.

Protección al medio ambiente

A fin de hacer práctica nuestra visión en este tema, todos los trabajadores y contratistas de ALDIMARK darán cabal cumplimiento a las políticas que en esta materia disponga la Empresa. Será deber de todos informar prontamente a cualquier supervisor, coordinador o persona técnicamente capacitada, de cualquier condición,

hecho o situación que pueda causar impactos indeseables al entorno ambiental. En el ejercicio de nuestras actividades debemos proteger el medio ambiente y mantener comunicación fluida, permanente y abierta con las comunidades interesadas en nuestras actividades con el fin de garantizar el mutuo entendimiento y el desarrollo de nuestros objetivos de gestión ambiental.

Responsabilidad y autoridad

La Gerencia General de ALDIMARK dispone de todos los medios y recursos para el entendimiento de los principios y valores; periódicamente revisa la aplicación, adecuación y eficacia de sus Políticas, procedimientos y el desempeño respecto a este Código. Definiremos y desarrollaremos los procesos necesarios para asegurar que el Código sea debidamente aplicado, incluyendo, entre otros:

- Una definición clara de roles, responsabilidades y niveles de autoridad.
- Programas de capacitación e inducción a empleados y a contratistas.
- Evaluación continua del desempeño con respecto a los objetivos y metas que formulemos.

Aplicación y toma de decisiones

Si un empleado necesita ayuda para comprender las Políticas de la Compañía y cuáles son sus responsabilidades para tomar decisiones, debe ponerse en contacto con su supervisor inmediato o con sugerente si tiene inquietudes sobre:

- Qué comportamiento sería ético en determinado momento.
- Qué hacer cuando se ha cometido un error.

Los directores y gerentes tienen la responsabilidad de ayudarle a resolver cualquiera de sus dudas o inquietudes. Si el superior está directamente implicado en un asunto o el empleado no recibe atención o resolución de su inquietud, debe hablar con el gerente general quien podrá ayudarlo.

Comunicación abierta y oportuna

Los valores fundamentales nos exigen comunicarnos de forma honesta y transparente, tanto dentro de la Compañía como con todas las personas y medios externos a ALDIMARK. Toda inquietud respecto a cualquier política podrá remitirse al Director de Operaciones o al gerente general. Todos los gerentes y supervisores tienen la responsabilidad de asegurar que este Código sea debidamente comunicado y entendido por todos sus empleados. Se invita a los empleados, contratistas y a otras personas que tengan un interés legítimo en manifestar sus inquietudes con respecto al cumplimiento de este Código. ALDIMARK estudiará y responderá cualquier consulta razonable que resulte de esa comunicación. En las relaciones con sus contratistas y consultores, ALDIMARK requerirá de ellos el seguimiento de éstas o directrices similares a las establecidas en el presente Código de Ética. El grado de comprensión deseada de este Código de Ética, así como su leal seguimiento y aplicación, es una obligación de todos los empleados de ALDIMARK, razón por la cual hemos de entender que existen medidas correctivas que habrán de tomarse cuando se llegare a presentar un caso de desviación, acorde con nuestro reglamento interno de trabajo. Nuestra responsabilidad está centrada en la observancia de sus postulados y en la denuncia oportuna de los hechos que la contravienen. A partir de los procesos de verificación y aseguramiento, la Gerencia General revisará el desempeño de la Compañía en el cumplimiento del Código y determinará las acciones y recursos necesarios para garantizar la aplicación

de las obligaciones de este Código. Cada año la Gerencia General liderará un proceso de certificación de los gerentes, supervisores, empleados, contratistas y consultores en los casos que considere pertinente, en el cual renovará el compromiso de todos los niveles de la Compañía con este Código de Ética. De tal hecho se dejarán las constancias documentales del entendimiento, aceptación personal y el compromiso individual frente a la forma de proceder aquí contenida.